

SANTIAGO, 29 SEPTIEMBRE 2020

RESOLUCION N° 01971 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°03751 de 2018; Resolución Exenta N°01461 de 2019; la Resolución Exenta N°0900 de 2015; el Memorándum N°080 de 2020; y

CONSIDERANDO:

- 
1. Que la Resolución Exenta N°03751 de 2018 autoriza la dictación de la 3ª versión del Magister en Química, mención Tecnología de los Materiales.
 2. Que la Resolución Exenta N°01461 de 2019 modifica la resolución Exenta N°03751 de 2018.
 3. Que la Resolución Exenta N°0900 de 2015 aprueba el Magister en Química, mención Tecnología de los Alimentos, complementada mediante Resoluciones Exentas N°03525 de 2016 y N°0924 de 2020.
 4. Que el Memorándum N°080 de 2020 solicita la modificación de la Resolución Exenta N°01461 de 2019, en el punto N° II, inciso tercero debido a que no se contempla la fecha de término de la dictación, lo que podría perjudicar el proceso de titulación de los estudiantes de dicha versión.
 5. Que, así las cosas, el Memorándum N°080 de 2020 del Director de la Escuela de Postgrado, dirigido al Director Jurídico es procedente, por tanto,

RESUELVO:

I. **Modifíquese** la Resolución Exenta N°03751 de 2018 que autoriza la dictación de la 3ª versión del Magister en Química, mención Tecnología de los Alimentos, aprobado por Resolución Exenta N°0900 de 2015, en la forma que se señala a continuación:

En su punto II inciso tercero:

Donde dice:

“El Magister se inicia el 08 de abril de 2019, para un cupo mínimo de 5 participantes.”

Debe decir:

“El magíster se inicia el 08 de abril de 2019, y finalizará el 30 de abril de 2021, con un cupo mínimo de 4 participante.”

II. **Modifíquese** la Resolución Exenta N°01461 de 2019 que modifica la resolución Exenta N°03751 de 2018, en la forma que se señala a continuación:

En su parte Resolutiva punto I inciso tercero:

Donde dice:

“El Magister se inicia el 08 de abril de 2019, para un cupo mínimo de 4 participantes.”

Debe decir:

“El magíster se inicia el 08 de abril de 2019, y finalizará el 30 de abril de 2021, con un cupo mínimo de 4 participante

III. **Rijan** en todo lo demás las Resoluciones Exentas N°003751 de 2018 y N°01461 de 2019.

Regístrese y Comuníquese,

**LUIS
PATRICIO
O
BASTIAS
ROMAN**

Firmado digitalmente por
LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha:
2020.09.29
21:50:03 -03'00'

**LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO**

Firmado digitalmente por
LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación
Dirección de Finanzas
Dirección General de Docencia
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Dirección Escuela de Postgrado
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Departamento de Química
Directora Programa: Sra. Guadalupe Pizarro Guerra
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

PCT
PCT/jgcf